

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ABEL COY PINEDA
ACCIONADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE TULUA-VALLE
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
ALCALDIA DE ZARZAL-VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
MUNICIPAL E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE ZARZAL
RADICACION: 2023-00336

AUTO INTERLOCUTORIO 1ª. INSTANCIA No. 83

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la providencia anterior emanada por nuestro inmediato superior jerárquico Tribunal Superior de Cali, Sala-Civil, por medio del cual se decreta la nulidad de lo actuado, a partir de la sentencia de primera instancia No. 4 del 18 de enero de 2024, destacándose que la renovación de la actuación viciada, aquel superior la circunscribió en los siguientes términos:

“1. DECLARAR la nulidad de todas las actuaciones surtidas en el presente proceso de tutela desde la sentencia de primera instancia de la acción de tutela inclusive, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de esta ciudad el día 18 de enero de 2024. 2. ORDÉNESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de Cali a que, en su calidad de juez de primera instancia, proceda NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos y demás intervinientes dentro de los procesos de los Rads. 031-2016-00630-00 y 014-2008-01000-00 de la existencia del presente asunto, concediéndoles un término de dos días para ejercer sus derechos de defensa, luego de lo cual procederá a emitir sentencia, siguiendo el trámite señalado en el Decreto 2591 de 1991.”

De conformidad con lo anterior, se dispondrá vincular y notificar la presente acción constitucional a los sujetos y demás intervinientes dentro de los procesos con Rads. 031-2016-00630-00 y 014-2008-01000-00; surtido ello se procederá a proferir nuevamente sentencia en este proceso, puesto que respecto a las demás entidades accionadas dentro de la presente acción de tutela no resulta afectada con aquella declaratoria de nulidad procesal.

Ahora, se insta al Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia, atendiendo que en la primera oportunidad que esta instancia judicial le requirió para ese mismo efecto, sin que lo haya hecho, y a pesar de haber sido notificado en debida forma al correo institucional de dicha instancia, tal y como consta a (archivo 06) del expediente digital.

En merito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Cali Sala-Civil.

2.- VINCULAR a la presente acción de tutela a los sujetos y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo con radicado 031-2016-00630-00, el cual cursa en el Juzgado PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello.

Conforme a lo anterior, se ordena que por la secretaría del JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, notifíquese a los mencionados sujetos la admisión de este proceso de acción de tutela, y una vez cumplida dicha actuación la remita a este despacho en la misma oportunidad señalada. El informe se considerará rendido bajo juramento y su renuencia dará lugar a las consecuencias de ley (decreto 2591 de 1991). Líbrese oficio.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a los sujetos y demás intervinientes dentro del proceso con radicado 76001 31 10 014 2008-01000-00, el cual cursa en el Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello.

Conforme a lo anterior, se ordena que por la secretaría del JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, notifíquese a los mencionados sujetos la admisión de este proceso de acción de tutela, y una vez cumplida dicha actuación la remita a este despacho en la misma oportunidad señalada. El informe se considerará rendido bajo juramento y su renuencia dará lugar a las consecuencias de ley (decreto 2591 de 1991). Líbrese oficio.

Igualmente, se insta al Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia, atendiendo a que en la primera oportunidad que esta instancia judicial le requirió para ese mismo efecto, sin que lo haya hecho, y a pesar de haber sido notificado en debida forma al correo institucional de dicha instancia, tal y como consta a (archivo 06) del expediente digital.

4.- NOTIFICACIÓN: Ordenar notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali 20 de febrero de 2024

Togado:

CARLOS ABEL COY PINEDA agente oficioso señor MARCOS POSADA
PATIÑO

bonafide.coronamia.abogada@gmail.com

heycuentame777@gmail.com

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI

j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ABEL COY PINEDA
ACCIONADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE TULUA-VALLE
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
ALCALDIA DE ZARZAL-VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
MUNICIPAL E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE ZARZAL
RADICACION: 76001-31-03-001-2023-00336-00

Por medio de la presente les notifico el contenido del Auto Interlocutorio No. 83 proferido el 20 de febrero de 2024, a través del cual se dispuso, obedecer y cumplir lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2024, VINCULAR a la presente acción de tutela a los sujetos y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo con radicado 031-2016-00630-00, el cual cursa en el Juzgado PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello, y al Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello.

Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a este despacho judicial se recibirá a través del correo electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles que son de 8:00 de la mañana a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío.

ANEXO: Copia de la citada providencia y del link del expediente.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO. GRACIAS

Atentamente

Asistente Judicial.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali
Carrera 10 No. 12-15 – Piso 12 – Palacio de Justicia
Teléfono 8986868 Ext. 4012
Correo Electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: NOTIFICACIÓN AUTO OBEDÉZCASE Y CUMPLASE Y VINCULACIÓN Rad. 76001-31-03-001-2023-00336-00

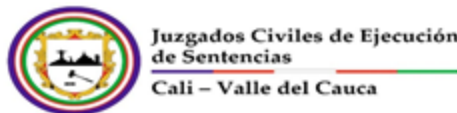
Recepción Acciones Constitucionales Oficina Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<racofejecmcali@ramajudicial.gov.co>

Mié 21/02/2024 14:39

Para:Comunicación Notificaciones Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (112 KB)

2023-00336-00 AutoObedecerCumplirVincula.pdf;



SIGCMA

Cordial Saludo,

Favor verificar el envío de este mensaje, ya que esta dirección de correo electrónico, sólo es para la recepción de Acciones Constitucionales recibidas y asignadas por la Oficina de Reparto Cali a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

Atentamente,

Comunicaciones y Notificaciones Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución Civil Municipal

Pedro Alfonso Salas

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Este es un correo generado automáticamente, por favor no lo responda. Recuerde que esta dirección electrónica, **SÓLO ES PARA LA RECEPCIÓN DE TUTELA RECIBIDAS Y ASIGNADAS POR LA OFICINA DE REPARTO CALI A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**

PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE ACCIONES CONSTITUCIONALES (TUTELAS - INCIDENTES DE DESACATO- HABEAS

CORPUS) LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente al área de Comunicaciones y Notificaciones de la Oficina de Apoyo Judicial de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, si su correo va dirigido a alguno de los prenombrados le rogamos por favor **indique el Despacho al cual se dirige y el número de radicado de la tutela, icidente de desacato o habeas corpus, de lo contrario no podremos dar trámite a su requerimiento.**

Si desea radicar un memorial para un PROCESO EJECUTIVO que se tramite en alguno de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, lo puede hacer a través de los siguientes correos electrónicos, exclusivos para este fin:

- Juzgado 1 memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 2 memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 3 memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 4 memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 5 memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 6 memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 7 memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 8 memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 9 memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Juzgado 10 memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ya no se encontrará habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

Ahora bien, si su correo va dirigido a un Despacho distinto de los aludidos por favor consulte las siguientes direcciones web

<https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

Para Atención al público puede agendar su cita en el correo es apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor atención consulte en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> (Juzgados de Ejecución / Juzgados de Ejecución Civiles Municipales / Valle del Cauca; capital Cali) y seleccione el micrositio web del Despacho de Ejecución Civil Municipal que desee consultar.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., a los Decretos y Acuerdos emitidos en el Estado de Excepción por pandemia Covid-19, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través (DEL CORREO ELECTRÓNICO

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... **se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho**". (**Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) - (SALVO LOS HABEAS CORPUS).**

Clara Elena Sarriá Latorre

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



De: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 14:22

Para: Recepción Acciones Constitucionales Oficina Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

<racofejecmcali@ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO OBEDÉZCASE Y CUMPLASE Y VINCULACIÓN Rad. 76001-31-03-001-2023-00336-00

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 8:30

Para: Gloria Rodríguez <bonafide.coronamia.abogada@gmail.com>; heycuentame777@gmail.com

<heycuentame777@gmail.com>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali

<j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO OBEDÉZCASE Y CUMPLASE Y VINCULACIÓN Rad. 76001-31-03-001-2023-00336-00

Togado:

CARLOS ABEL COY PINEDA agente oficioso señor MARCOS POSADA

PATIÑO

bonafide.coronamia.abogada@gmail.com

heycuentame777@gmail.com

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI

j0lejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS ABEL COY PINEDA

ACCIONADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE TULUA-VALLE INSTITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI
ALCALDIA DE ZARZAL-VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
MUNICIPAL E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE ZARZAL

RADICACION: 76001-31-03-001-2023-00336-00

[76001310300120230033600](#)

Por medio de la presente les notifico el contenido del Auto Interlocutorio No. 83 proferido el 20 de febrero de 2024, a través del cual se dispuso, obedecer y cumplir lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2024, VINCULAR a la presente acción de tutela a los sujetos y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo con radicado 031-2016-00630-00, el cual cursa en el Juzgado PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello, y al Juzgado CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación de este auto, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada, en lo que corresponda, y si hay lugar a ello.

Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a este despacho judicial se recibirá a través del correo electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles que son de 8:00 de la mañana a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío.

ANEXO: Copia de la citada providencia y del link del expediente. [76001310300120230033600](#)

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO. GRACIAS

Atentamente

Asistente Judicial.

Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali
Carrera 10 No. 12-15 – Piso 12 – Palacio de Justicia
Teléfono 8986868 Ext. 4012

Correo Electrónico: j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.